



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

**Informe**

**Número:** IF-2022-02765031-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 10 de Enero de 2022

**Referencia:** REG - EX-2019-92249220- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-27-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en página 2 del IF-2019-92656416-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **134/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.01.10 14:47:36 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.01.10 14:47:36 -03:00

Señores  
DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO  
S / D

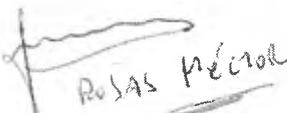
CARLOS R. SEYDELL, VICENTE ALVAREZ PORTAS, JUAN CARLOS MONTENEGRO y BLANCA N. CASTRONUOVO, en su carácter de Secretario General, Secretario General Adjunto, Secretario Gremial, y Vocal respectivamente del Sindicato Único de la Publicidad (S.U.P.), y MARCELA ALMADA, RICARDO RODRÍGUEZ y HÉCTOR ANDRÉS ROJAS, Comisión Interna de Delegados, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge C. Barandiaran, T° 37 F° 639, todos constituyendo domicilio legal en Tte. Gral. Juan D. Perón 2385 y por la otra parte THE NIELSEN COMPANY SOUTH AMERICA S.R.L., representada por la Sra. MARÍA CATALINA ARÉVALO MARTÍNEZ en su carácter de apoderada, constituyendo domicilio legal en Avenida de Libertador 1000, Vicente López – Provincia de Buenos Aires, se presentan, dicen y convienen:

- 1) Que las partes signatarias del CCT N° 107/90 (acuerdo de empresa), se reúnen a fin de establecer el pago de la asignación no remunerativa establecida por el Decreto 665/2019.
- 2) Así han acordado que la asignación no remunerativa de \$ 5.000.- se abonará a todos los trabajadores y será abonada en dos cuotas: la primera de ellas por la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil) se abonará conjuntamente con el sueldo del mes de Octubre de 2019 y la segunda, por la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil) que se abonará conjuntamente con el sueldo del mes de Diciembre de 2019.
- 3) Asimismo, se deja constancia que la suma de \$ 5.000.-, se compensará, con la próxima revisión salarial a realizarse en el año próximo en el marco de las paritarias 2020, conforme lo establecido en el artículo 3° del decreto 665/2019.
- 4) Que ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 del mes de Octubre de 2019, como prueba de conformidad, se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

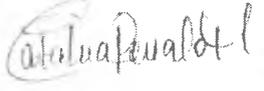
  
JUAN CARLOS MONTENEGRO  
Secretario Gremial  
Sindicato Único de la Publicidad

  
BLANCA CASTRONUOVO  
Directiva Nacional  
Sindicato Único de la Publicidad

  
ROJAS Héctor

  
RICARDO RODRÍGUEZ

  
CARLOS SEYDELL  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD

  
Maria Catalina Arevalo  
Apoderada HR  
The Nielsen Company  
America SRL

IF-2019-92656416-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** DIS 27 ACU 134-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.